

Resolución Suprema Nº 145-2024-RE

Lima, 26 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 11 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, disponen que el establecimiento de relaciones consulares entre Estados se efectuará por consentimiento mutuo; y, el jefe de la oficina consular será provisto por el Estado que envía de un documento que acredite su calidad, en forma de carta patente u otro instrumento similar, extendido para cada nombramiento y en el que indicará, por lo general, su nombre completo, su clase y categoría, la circunscripción consular y la sede de la oficina consular;

Que, el artículo 12 de la referida Convención establece que el jefe de oficina consular será admitido al ejercicio de sus funciones por una autorización del Estado receptor llamada exequátur, cualquiera que sea la forma de esa autorización, con la cual, el Estado peruano reconoce al referido Cónsul;

Que, el literal I) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene como una de sus funciones específicas, constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú;

Que, mediante Nota Nº 15/2023, de 10 enero de 2023, la Embajada de Chile en el Perú solicitó la anuencia para la designación del señor José Luis Briceño Oviedo, como Cónsul General de Chile en Lima, a partir del 1 de febrero de 2023;

Que, mediante Nota Nº 108/2023, de 27 de febrero de 2023, la Embajada de Chile en el Perú solicitó se extienda el respectivo Reconocimiento Provisional como Cónsul General de Chile en Lima, a partir de 1 de febrero de 2023, a favor del señor José Luis Briceño Oviedo, a la espera del reconocimiento;

Que, mediante Nota RE (CON) Nº 6-4/28, de 12 de abril de 2023, la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó que el Estado peruano otorgó la aceptación al nombramiento del señor José Luis Briceño Oviedo, como Cónsul General de la República de Chile en Lima, a partir del 1 de febrero de 2023;

Que, mediante Nota RE (CON) Nº 6-4/30, de 12 de abril de 2023, la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, admitió al señor José Luis Briceño Oviedo, para que ejerza provisionalmente sus funciones como Cónsul General de Chile en Lima, a partir del 1 de febrero de 2023, hasta que se le conceda el Exequátur correspondiente;

Que, mediante Nota 173/2023, 2 de mayo de 2023, la Embajada de Chile en el Perú, comunicó la modificación de la circunscripción consular del Consulado General de Chile en Lima, cual es: Lima, Callao, Junín, Ucayali, Pasco, Huánuco, Ancash, San Martín, Loreto, La Libertad, Cajamarca, Lambayeque, Piura, Tumbes, Amazonas e Ica;



Registrado en la Fecha
26 JUL 2024
RS No. 145 / RE

Que, mediante Nota RE (CON) N° 6-4/48, de 28 de junio de 2023, la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó que el Estado peruano otorgó su consentimiento para la modificación de la circunscripción consular del Consulado General de Chile en Lima, hacia Lima, Callao, Junín, Ucayali, Pasco, Huánuco, Ancash, San Martín, Loreto, La Libertad, Cajamarca, Lambayeque, Piura, Tumbes, Amazonas e Ica;

Que, mediante Nota N° 231/2024, de 20 de mayo de 2024, la Embajada de Chile en el Perú remite las Letras Patentes que acreditan al Cónsul General de Chile en Lima, señor José Luis Briceño Oviedo;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido de que procede el reconocimiento del señor José Luis Briceño Oviedo como Cónsul General de Chile en Lima;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en el Reglamento Consular del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento

Se reconoce al señor José Luis Briceño Oviedo, como Cónsul General de la República de Chile en Lima, con jurisdicción en los departamentos de Lima, Junín, Ucayali, Pasco, Huánuco, Ancash, San Martín, Loreto, La Libertad, Cajamarca, Lambayeque, Piura, Tumbes, Amazonas e Ica, y la Provincia Constitucional del Callao, con eficacia anticipada al 1 de febrero de 2023.

Artículo 2. Extensión del Exequátur

Se extiende el Exequátur correspondiente.

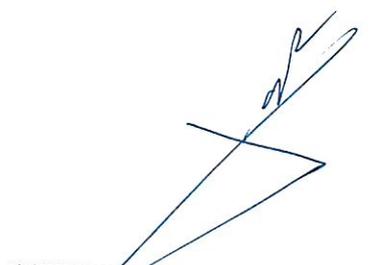
Artículo 3. Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



.....
JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

